

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 368/2019

No. Crédito 4429903127

Adeudo \$513.40

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 164/2018

131806



5
NOMBRE: CALDERON PADILLA LUIS OSIEL
DOMICILIO: PERIF. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 6537 PRIMER PISO C.P.25038
COLONIA: SAN RAMON, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

CONCEPTO: MULTA CONTENIDA EN OFICIO 368/2019 DE FECHA 05/03/2019 IMPUESTA POR TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE POR LA CANTIDAD DE \$513.40 MAS ACCESORIOS

C. _____
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

ACUERDO DE NOTIFICACION

Esta autoridad fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con , 12, 16 párrafos V, VI, VII, VIII, XV, XVI, XXV, XXVII, XXXIV, XLIV y 54, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018.

ACUERDA

PRIMERO.- Notifíquese al deudor señalado en la parte superior de este documento, la resolución identificada en el apartado de CONCEPTO; acto que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- En el acto de notificación aperecer al deudor que conforme a lo señalado por el artículo 126 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, deberá efectuar el pago del monto del crédito, más los accesos legales que correspondan, así como la contribución establecida en los artículos 149, 150, 151, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del documento, o comprobar ante esta autoridad que se ha interpuesto algún medio de defensa legal, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas que contempla el artículo 123 del Código antes señalado.

TERCERO.- Advértase al deudor, que de no atender la resolución en el plazo indicado o no compruebe haber interpuesto algún medio de defensa legal, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución, para obtener el pago del crédito.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 12 DE JULIO DE 2019
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 368/2019

No. Crédito 4429903127

Adeudo \$513.40

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 164/2018

131806



NOMBRE: CALDERON PADILLA LUIS OSIEL
DOMICILIO: PERIF. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 6537 PRIMER PISO C.P.25038
COLONIA: SAN RAMON, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

CONCEPTO: MULTA CONTENIDA EN OFICIO 368/2019 DE FECHA 05/03/2019 IMPUESTA POR TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE POR LA CANTIDAD DE \$513.40 MAS ACCESORIOS

C. _____
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

ACUERDO DE NOTIFICACION

Esta autoridad fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con , 12, 16 párrafos V, VI, VII, VIII, XV, XVI, XXV, XXVII, XXXIV, XLIV y 54, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018.

ACUERDA

PRIMERO.- Notifíquese al deudor señalado en la parte superior de este documento, la resolución identificada en el apartado de CONCEPTO; acto que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- En el acto de notificación aperecer al deudor que conforme a lo señalado por el artículo 126 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, deberá efectuar el pago del monto del crédito, más los accesorios legales que correspondan, así como la contribución establecida en los artículos 149, 150, 151, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del documento, o comprobar ante esta autoridad que se ha interpuesto algún medio de defensa legal, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas que contempla el artículo 123 del Código antes señalado.

TERCERO.- Adviértase al deudor, que de no atender la resolución en el plazo indicado o no compruebe haber interpuesto algún medio de defensa legal, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución, para obtener el pago del crédito.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 12 DE JULIO DE 2019
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO

4429903127



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Oficio TCAPJ No. 368/2019

**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA.-
DOMICILIO CONOCIDO.
CIUDAD.**

En atención al expediente No. **164/2018** que el **C. LUÍS OSIEL CALDERÓN PADILLA** promueve en contra del **R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**, en auxilio de las labores de este H. Tribunal, le solicito de la manera más atenta, gire instrucciones con la finalidad de realizar la siguiente diligencia: por su amable conducto se sirva llevar a cabo la cobrabilidad de la multa referida en audiencia de esta misma fecha, anexando para el efecto la misma. Así mismo, le pido que diligenciado lo anterior, haga llegar a esta autoridad las constancias correspondientes.

Agradeciéndole de antemano la atención al presente, quedo a sus órdenes en casos análogos, enviándoles un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Saltillo, Coahuila de Zaragoza a, 05 de Marzo del 2019
**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,**


LIC. EVA DE LA FUENTE RIVAS

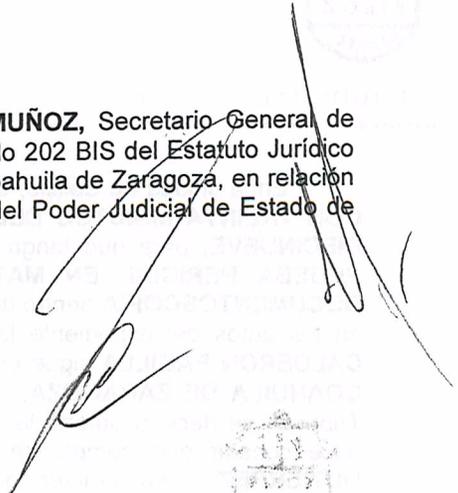
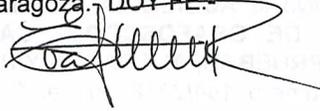
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
08 MAR 2019 12:23pm
Erika



En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBA PERICIAL EN MATERIAS DE GRAFOSCOPIA, CALIGRAFIA Y DOCUMENTOSCOPIA** dentro de la de **PRUEBAS, ALEGATOS Y RESOLUCIÓN**, en los autos del expediente laboral número **164/2018** que el **C. LUIS OSIEL CALDERÓN PADILLA** sigue en contra del **R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**.- Y encontrándose debidamente integrado este H. Tribunal, se declara abierta la audiencia y el C. Secretario que actúa certifica y hace constar que comparece el **C. LIC. MARTÍN GERARDO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Apoderado Jurídico de la parte demandada, sin la comparecencia de la parte actora, ni persona alguna que legalmente la represente, aún y cuando se encuentra legalmente notificada de la celebración de la presente audiencia, lo que se informa a éste H. Tribunal para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-

EL TRIBUNAL ACUERDA.- Por celebrada la presente audiencia **PERICIAL** en materias de **GRAFOSCOPIA, CALIGRAFIA Y DOCUMENTOSCOPIA**, y vista la incomparecencia de la parte actora, es por lo que se hace efectivo el apercibimiento contenido en audiencia de fecha 07 de febrero del año en curso, razón por la cual se le impone una multa consistente en **CINCO VECES DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA** de conformidad con los artículos 205 y 206 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, consecuentemente **GÍRESE ATENTO OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, a fin de que en auxilio a las labores de este H. Tribunal, se sirva llevar a cabo la cobrabilidad de la multa antes referida, haciendo de su conocimiento que el domicilio del **C. LUIS OSIEL CALDERÓN PADILLA**, proporcionado para oír y recibir notificaciones, es el ubicado en **PERIFÉRICO LUÍS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ 6537, PRIMER PISO COLONIA SAN RAMÓN, EN ESTA CIUDAD**, de igual forma y visible a foja 82 de los autos que integran el presente expediente el actor se identificó ante esta Autoridad, señalando como domicilio particular el ubicado en **CALLE SAN MARCOS 274 FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, C.P. 35015 EN GÓMEZ PALACIO DURANGO**, solicitándole remita a la brevedad posible las constancias relativas a la misma; por todo lo anterior se señalan de nueve cuenta las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO** para que tenga verificativo la audiencia en comento, de igual forma hágase del conocimiento del **C. LUIS OSIEL CALDERÓN PADILLA** que deberá comparecer ante esta autoridad en la fecha y hora señalada con antelación a realizar los estampados peticionados por los peritos de ambas intenciones, en el entendido que de no hacerlo se procederá a imponerles una multa consistente en **DIEZ VECES DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA** de conformidad con los artículos 205 y 206 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza. Comisionando al **C. Actuario adscrito a éste H. Tribunal** a fin de que lleve a cabo la notificación de carácter personal a la parte actora, en el domicilio ubicado en **PERIFÉRICO LUÍS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ 6537, PRIMER PISO COLONIA SAN RAMÓN, EN ESTA CIUDAD**, corriéndole traslado de la presente audiencia.- Con lo que concluye la presente actuación que firma al margen el compareciente para debida constancia.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE**.- Así lo acordó el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Magistrada **LIC. EVA DE LA FUENTE RIVAS**, en su carácter de Presidenta del mismo y de la Sala

Superior, ante el **C. LIC. ROGELIO PADILLA MUÑOZ**, Secretario General de Acuerdos que actúa, de conformidad con el artículo 202 BIS del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación al artículo 25-O-3 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.



ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE FERIA Y FERIA
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE FERIA Y FERIA
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

En la misma fecha se enlista.- CONSTE.- DOY FE.-

Exp.164/2017

JAAV/m:dc



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA
No. Multa 368/2019 **No. Crédito** 4429903127
Adeudo \$513.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 164/2018
 081902



NOMBRE: CALDERON PADILLA LUIS OSIEL
 DOMICILIO: PERIF. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 6537 PRIMER PISO C.P.25038
 COLONIA: SAN RAMON, LOCALIDAD: SALTILLO
 MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Doce horas y Cincuenta minutos, del día Dieciocho del mes de Julio del año de Diecinueve, el que suscribe C. Hugo Alejandro Jimenez Sanchez

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGSF / 0100 / 2019, de fecha 07 de Enero de 2019, con vigencia del 07 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4429903127 de fecha 12 de Julio de 2019 emitido por TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle PERIF. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 6537 PRIMER PISO colonia SAN RAMON con código postal C.P.25038 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por las indicaciones

Oficiales de la Calle Perif Luis Echeverria Alvarez No 6537 Primer PISO Colonia San Ramon

En presencia de los testigos de asistencia C. Leonardo Mares

Porra quien se identifica con Chedecel Pan con. 1622065225062

Carlos Alvarez este tiene horas del 2008 y C. Fernando Ameyo Herrera

NOTA LO TESTANDO NO TIENE VALORES CONTRA

quien se identifica con Chadwell Parr con A79501526204 1.02 y tiene su domicilio en

Primer A 1099 Cal. Gonzalez Vista

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

Localizado el domicilio procedi a tocar el timbre, no dieron acceso y de uno punto base anterior del domicilio. Salio una persona del sexo femenino ante la cual me identifiqué con mi CCFE. Le pregunté su nombre, y se negó a darme la información que busca Calderon Padilla Luis Osiel y me preguntó motivo de lo visto. Le informé que es para notificar una multa del Poder Judicial. Se nota a la oficina y salio su una auxiliar y manifiesto que por orden de su jefe no puede recibir esta notificación. (Negativa total) Procedi a salir del domicilio.

Edificio color café con borde Puerta Faja CCFE con Puerta de aluminio Dal Hojal. Avuca de Norma Publica N:37. CFE 648696 Sexo Femenino de una 25 años Caballo Negro Largo Ojos Café Tel. Apellido Espinoza 1-60 Coluclaxion Dolores.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C

quien ocupa el inmueble ubicado en

y manifiesta vivir en el mismo

desde sus características son

Y se identifica con

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C

quien ocupa el inmueble ubicado en

Y manifiesta vivir en el mismo desde

cuyas características son

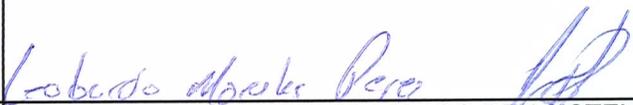
Y se identifica con

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: CALDERON PADILLA LUIS OSIEL en el domicilio fiscal PERIF. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 6537 PRIMER PISO C.P. 25038, COLONIA: SAN RAMON, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las 12:05 horas con 05 minutos del día Dieciseis del mes de Julio del año de Donde se encuentra, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

NOTA LA TESTADO NO TIENE VALORES CONSTA

... (mirrored text) ...

 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
--	--

 NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	 NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
---	---

-----DOY FE-----

HACE CONSTAR

 NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR
--



Hugo

hoy a la(s) 8:59



De esta 12. Hugo



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA
No. Multa 368/2019 **No. Crédito** 4429903127
Adeudo \$513.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 164/2018
 081902



NOMBRE: CALDERON PADILLA LUIS OSIEL
 DOMICILIO: PERIF. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 6537 PRIMER PISO C.P.25038
 COLONIA: SAN RAMON, LOCALIDAD: SALTILLO
 MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciséis horas y cinco minutos, del día 19 del mes de Julio del año de 2019, el que suscribe C. Martin Angel de la Rosa Delgado notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGFF / 02 09 / 2019, de fecha 07 de Enero de 2019, con vigencia del 07 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4429903127 de fecha 12 de Julio de 2019 emitido por TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle PERIF. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 6537 PRIMER PISO colonia SAN RAMON con código postal C.P.25038 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: por así señalarlo el nombre de la calle Luis Echeverría que en los indicadores oficiales con el número 6537 que se encuentran visibles en el domicilio en el que se actúa haciendo constar que el mismo es una Notaría Pública No 37 de color gris con unido y en la parte de arriba tiene varios despachos de abogados

En presencia de los testigos de asistencia C. Jesús Elias Zetche Reyes quien se identifica con credencial para votar con fotografía no 5209 6823794 Año de Registro 2018 y tiene su domicilio en calle cuarta 1906 colonia la Olla Arteaga Coahuila y C. Leobardo Morales Pérez

quien se identifica con credencial para votar con fotografía 1682065270062
Año de Registro 2018 y tiene su domicilio en C. Alvarez
Pta. Fracciona Monte Lomas del Bosque CP-25036 Saltillo
Coahuila

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

no se encuentra el contribuyente en este domicilio porque según el abogado que me atendió manifiesta que esta persona solo es un cliente mas ya no sabe quien puso este domicilio porque es de ellos los abogados según ellos tienen las que mantienen el local pero hizo una llamada y cambio t.p.h ya no pudo recordar nada solo se fue por la puerta y la abrio y me dijo que busquen la dirección de estas personas por otro lado

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C no lo manifiesto

quien ocupa el inmueble ubicado en Luis Echeverría No 6537

y manifiesta vivir en el mismo desde que ya tiene muchos años cuyas características son gordo delgado no lentes ojos de color y lto de estatura

se identifica con no lo manifiesto

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente que solo es su cliente no sabe quien puso este domicilio ya no es el del cliente

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C no lo manifiesto

quien ocupa el inmueble ubicado en no lo manifiesto

Y manifiesta vivir en el mismo desde no lo manifiesto cuyas características son no lo manifiesto

Y se identifica con no lo manifiesto

señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente no lo manifiesto

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: CALDERON PADILLA LUIS OSIEL en el domicilio fiscal PERIF. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 6537 PRIMER PISO C.P. 25038, COLONIA: SAN RAMON, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día 19 del mes de julio del año de 2019, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

Lo todo no tiene validez conste 

<p><i>Jesus E. Zepuche R.</i></p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA</p>	<p><i>Leobardo Monte Roca</i></p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA</p>
<p>NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES</p>

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

<p><i>Aracelis Angel de la Cruz Dominguez</i></p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR</p>
--

NOTARIA PUBLICA 37

DEL BOSQUE DE LOS ESTADOS UNIDOS



COLOM

37

